

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. AÑO 27'50 pts.
Semestre 11'25, trimestre 5'62, año 45
18 ; 08'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 10, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla en el Hospicio. No puede emitir el déficit.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enucleración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 21 marzo 1921).

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.109.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Quinta región de Montes.

CIRCULAR

Se hace saber a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes que se expresan en la relación siguiente, que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 17 del Reglamento de 14 de agosto de 1900 sin hallarse provistos de la licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados en sus montes para el presente año forestal, quedan conminados con las multas personales que se indican si en el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación de esta circular no verifican el ingreso de las cantidades que les corresponde abonar en concepto del diez por ciento de aprovechamientos forestales y se proveen de la indispensable licencia.
Zaragoza, 11 de marzo de 1921.—P. El Delegado de Hacienda, Francisco Urzáiz.

Relación que se cita.

Conminados con la multa personal de 125 pesetas.
Calatayud.

Conminados con la multa personal de 37'50 pesetas.

La Almunia, Ateca, Azuara, Belchite, Borja, Calatayud, Caspe, Epila, Escatrón, Lécera, Luna, Maella, Magallón, Mallén, Pedrola, Pina de Ebro, Quinto, Ricla y Sástago.

Conminados con la multa personal de 17'50 pesetas.

Abanto, Albeta, Alborge, Alfamén, Almochuel, Almolda (La), Alpartir, Arándiga, Ariza, Artieda, Belmonte de Calatayud, Berruoco, Bijuesca, Botorríta, Brea, Buberca, Bujaraloz, El Burgo, Cadrete, Calmarza, Campillo de Aragón, Castejón de Alarba, Cervera de la Cañada, Cimballa, Codos, Cuarte, Chiprana, Farasdués, Figueruelas, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca, Godojos, Jaulín, Lagata, Lécera, Lecinena, Lechón, Maluenda, Manchones, Mediana, Mezalocha, Miedes, Monterde, Montón, Monreal de Ariza, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Moyuela, Muel, Muela (La), Munébrega, Murero, Nigiella, Nuévalos, Nuez de Ebro, Oseja, Osera, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Perdiguera, Pozuelo de Aragón, Remolinos, Rueda de Jalón, Salillas, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Terrer, Tiermas, Torralba de Ribota, Torrellas, Torrijo de la Cañada, Urrrea de Jalón, Used, Utebo, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Villado, Villafeliche, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva y Zaida (La).

Núm. 378.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han prac-

tido embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Nicolás Burgos Tegel: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 45, de este término, de cabida de 93'53 metros; que linda por derecha con Manuel Aguilar, por izquierda con cantón (calle) y por espalda con Juan Jimeno.

Patricio Continente: Una casa, sita en la calle de los Huertos, núm. 9, de este término, de cabida de 26'27 metros; que linda por derecha con María García, por izquierda con Casimiro Continente y por espalda con Domingo Hacia a.

Marian Espinosa: Una casa, sita en la calle Barried, núm. 4, de este término, de cabida de 10 metros; que linda por derecha con calle del Río, por izquierda con Manuel Galindo, y por espalda con barranco.

León de Gracia: Una casa, sita en la calle de San Juan, núm. 17, de este término, de cabida de 110'66 metros; que linda por derecha, con Pabla Puyoles, por izquierda con Francisco Burgos y por espalda con peña.

Pelegrín Medón: Una casa, sita en la calle de San Miguel, 72, de este término, de cabida de 60 metros; que linda por derecha con Luis Lambea; por izquierda con María García y por espalda con peña.

Joaquín Polo Guíu: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 55, de este término, de cabida de 91'80 metros; que linda por derecha con Gregorio Gonzalvo, por izquierda con Joaquín Sarifena y por espalda con calle de San Miguel.

Julián Puyoles: Una casa, sita en la calle Mayor, núms. 4 y 6, de este término, de cabida 410 metros; que linda por derecha con Manuel Guíu y por izquierda con María García.

Bernardino Rivera Burgos: Una casa, sita en la calle de la Virgen, núm. 9, de este término, de cabida 94'60 metros; que linda por derecha con calle de San Miguel, por izquierda con Petronila de Gracia y por espalda con Antonina Puyoles.

José Romanos Domínguez: Una casa, sita en la calle de San Miguel, núm. 9, de este término, de cabida de 94'60 metros; que linda por derecha con calle de San Miguel, por izquierda con Petronila de Gracia y por espalda con Antonina Puyoles.

José Salvador Continente: Una casa, sita en la calle del Lavadero, núm. 4, de este término; que linda por derecha con Julián Continente, por izquierda y por espalda con Antonio Nicolás.

José Serón Portolés: Una casa, sita en la calle del Cólera, núm. 4, de este término, de cabida de 34'30 metros; que linda por derecha con María Rivera, por izquierda con Alejo Torrecilla y por espalda con Esteban Casamián.

Andrés del Teg García: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 27, de este término, de cabida de 64'08 metros; que linda por derecha con Esteban del Teg, por izquierda con Joaquina Puyoles y por espalda con calle Hospital.

José Tella Casahorrán: Una casa, sita en la calle de San Miguel, núm. 88, de este término, de cabida de 124 metros; que linda por derecha con Cándido Ballonga, por izquierda con calle San Miguel y por espalda con peña.

Manuel Tella Sorrosal: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 66, de este término, de cabida de 65'66 metros; que linda por derecha con Segundo Montañés, por izquierda con Bruno Rivera y por espalda con María García.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su

residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro, a 13 de enero de 1921.— El Re-caudador, Mariano Tremps.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Industrial.

Observándose que son varias las matrículas de industrial remitidas a esta oficina con deficiencias y errores principalmente por lo que afecta a las cuotas asignadas a las respectivas industrias, y aunque claramente se determina en el primer párrafo de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 27 de enero último, que las cuotas para el Tesoro en el año próximo tienen un aumento del cincuenta por ciento sobre las señaladas en las tarifas y consignadas en las matrículas del año actual y que en igual proporción acrecerán el recargo municipal y el premio de cobranza, con la misma excepción de los epígrafes 136 de la tarifa segunda y 178 de la tarifa tercera, es decir, que la cuota de 21'60 pesetas consignada en tarifa primera para la clase once bis debe ser, en las matrículas de este año, de 32'40 pesetas para las localidades de décima clase de población, y la cuota de epígrafe 400 de la tarifa tercera, caso primero, o sea por seis meses o más de funcionamiento del molino, que era por cada piedra de 28 pesetas, deba ser ahora de 42 pesetas, acreciendo proporcionalmente, como queda indicado, el recargo municipal y el premio de cobranza.

Con estos casos prácticos no puede quedar duda alguna para la confección de estos documentos, que deberán ser remitidos dentro de la mayor brevedad, bajo apercibimiento de imposición de las responsabilidades que el reglamento determina y a que se refiere la circular que con esta misma fecha se ha dictado relativa a todos los documentos cobratorios para el año próximo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Mariana Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.104.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Francisco Nicolás, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Blas, núm. 19, con destino a su industria de fábrica de jabón, se abre información de 10 días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1921.— El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.103.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contando desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de los solares números 3 y 4, procedentes de la parcelación del terreno que ocupó el Jardín Botánico; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y que transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos. Zaragoza, 14 de marzo de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de S. E. P. O., J. Ornat.

Núm. 1.075.

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.

D. Juan Buset, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Elías Carnicer Ibáñez, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas de su hijo Elías Carnicer Ibáñez, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 16 años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo proveniente en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Elías Carnicer Ibáñez.

Edad 51 años, estatura regular, color sano, pelo rubio, boca regular, barba poblada. Señas particulares ninguna. Ropas que vestía cuando desapareció: llevaba americana y usaba generalmente gorra.

Zaragoza, 16 de marzo de 1921.—El Presidente, Juan Buset.

Núm. 1.076.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. José Sancho Arroyo, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Casamayor Calvo, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Miguel Casamayor Puig, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Miguel Casamayor Calvo.

Edad 37 años, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, ojos azules, barba clara, nariz regular. Señas particulares ninguna. Ropas

que vestía cuando desapareció: pantalón, chaleco, americana y gorra de color oscuro, camisa de color y botas negras.

Zaragoza, 14 de marzo de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.091.

Anento.

Para que la Junta de evaluación pueda en su día formar el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto del año 1921-22, se invita a todos los vecinos y hacendados forasteros para que hasta fin del actual mes presenten en esta secretaría las relaciones de utilidades; advirtiéndoles que de no presentarlas en dicho plazo, la Junta procederá a la formación del mismo con los datos que posee de años anteriores.

Anento, 12 de marzo de 1921.—El Alcalde, Angel Valenzuela.

Núm. 1.092.

Bijuesca.

Se hallan terminados y expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de esta corporación los repartos de rústica y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial, girados para el año actual de 1921-22.

Bijuesca, 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, Domingo Muñoz.

Núm. 1.088.

Caspe.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1921-22, quedan expuestos al público, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Caspe, a 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Emilio Tapia.

Núm. 1.090.

El Frasno.

Por el tiempo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Presupuesto ordinario, por quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobradoras de riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

El Frasno, 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Moya.

Núm. 1.082.

Fréscano.

Por el término y a los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para el próximo ejercicio de 1921-22, los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario; repartos de la contribución territorial y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Fréscano, 8 de marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Núm. 1.085.

Los Fayos.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista de edificios y solares, permanecerán expuestos al público, durante ocho días, contados desde

el siguiente al en que aparezca inserro en BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio.

Los Fayos, 12 de marzo de 1921.—El Alcalde, Cipriano Sánchez.

Núm. 1.087.

Cuarte de Huerva.

La secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante, con el sueldo anual de mil pesetas y demás emolumentos. Plazo para solicitarla treinta días.

Se advierte que el que la viene desempeñándola interinamente lo hace a satisfacción del Ayuntamiento.

Cuarte, 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Casimiro Ondé.

Núm. 1.081.

Por tiempo reglamentario y para que el público pueda examinarlos y hacer las reclamaciones u observaciones que crean procedentes, se hallan expuestos, los siguientes documentos para el año 1921-22:

Repartos y lista cobratoria de rústica, listas cobratorias de urbana, matrícula de industrial y padrón de cédulas personales.

Cuarte de Huerva, 11 de marzo de 1921.—El Alcalde, Casimiro Ondé.

Núm. 1.098.

El Busto.

Desde el día de la fecha se halla sobre la mesa de la secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general formado para el corriente año de 1920-21, con arreglo a los preceptos contenidos en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, a los efectos señalados en el artículo 96 del mencionado Real decreto; admitiéndose durante quince días, y tres más después, por la Junta general, las reclamaciones que por los que en el mismo se hallan comprendidos se presenten, siempre que se ajusten a lo estatuido en el último párrafo del citado artículo 96.

El Busto, 12 de marzo de 1921.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial, formada en este Municipio para el próximo año de 1921-22.

El Busto, 12 de marzo de 1921.—El Alcalde, Romualdo Sanz.

Núm. 1.097.

Jarque.

La recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de este término y ejercicio actual, se hará en la Casa Consistorial los días 21, 22 y 23 del corriente, en las horas reglamentarias: lo cual se hace público especialmente para conocimiento de los hacendados forasteros.

Jarque, 13 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Vela.

Por el tiempo que por ley tiene señalado cada documento y durante las horas de oficina, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para los efectos consiguientes, los que a continuación se expresan:

Padrón de cédulas personales, listas cobratorias de edificios y solares, matrícula industrial y presupuesto ordinario; todo para el próximo ejercicio de 1921-22.

Jarque, 13 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Vela.

Núm. 1.094.

Plenas.

La recaudación voluntaria del reparto general de

consumos de esta villa, correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante los días 21 del actual, desde las trece horas, y 22, de siete a trece.

Plenas, 11 de marzo de 1921.—El Alcalde, Faustino Gracia.

Núm. 1.056.

Velilla de Jiloca.

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a contar desde el día de la fecha, los documentos siguientes formados para el año 1921-22:

Presupuesto municipal ordinario, repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Velilla de Jiloca, a 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, P. O., Antonio Miranda.

Se hace saber a todos los vecinos y hacendados forasteros, que hasta el día 30 del actual mes presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de cuantas rentas, haberes y utilidades perciban dentro de este término municipal, de cualquier clase y concepto que sean, al objeto de que sean conocidas por las comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general para el año 1921-22; en la inteligencia de que de no verificarlo se estimará hallarse conformes con la evaluación que se les practique y sin derecho a reclamación alguna.

Velilla de Jiloca, a 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, P. O., Antonio Miranda.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.077.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en auto de ayer ha sido declarado por este Juzgado en estado de quiebra el comerciante de la plaza D. Manuel Catalán, a petición de su acreedor D. Tomás Esplugues Navarro.

Que en el mismo auto he acordado publicar tal declaración para que llegue a conocimiento de las personas que tengan relaciones mercantiles o de otra clase en virtud de las que tengan que hacer algún pago al quebrado, a fin de que se abstengan de hacerlo al mismo, debiendo verificarlo al Depositario D. Primitivo Rodríguez Zapater, con domicilio en la casa número ochenta de la calle de Manifestación; bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos y pararles el perjuicio procedente en derecho.

En virtud de la declaración de quiebra se consideran vencidas a la fecha de aquella las deudas pendientes del quebrado.

Dado en Zaragoza, a quince de marzo de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—Ante mí, Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.